

**BANCO CENTRAL DE RESERVA  
DE EL SALVADOR**

(159/2017 D.J.)

**“CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA,  
CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA  
DE EL SALVADOR Y DELOITTE EL SALVADOR, S.A. DE  
C.V.”**

**FECHA: 6 DE JUNIO DE 2017**

**San Salvador, El Salvador, C. A.**

# VERSIÓN PÚBLICA

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.  
CUATRO

Nº 19163919

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

*[Handwritten signature]*

NUMERO CUATRO. LIBRO OCTAVO.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de junio de dos mil diecisiete. ANTE MÍ, CARLOS MAURICIO OSTORGA MARROQUIN, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte, la licenciada MARTA EVELYN AREVALO DE RIVERA, de años de edad, Economista, del domicilio de a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número con Número de Identificación Tributaria actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Cláusula Especial del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria que en adelante se denominará "El Banco o el Banco Central", y por otra parte el señor LUIS ALFREDO SILIEZAR RAMÍREZ, de años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número.



1 con Número de Identificación Tributaria

2 actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la

3 Sociedad. **"DELOITTE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que

4 podrá abreviarse **"DELOITTE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."** con Número de Identificación Tributaria

5 que en adelante se

6 denominará "la contratista", cuyas personerías relacionaré al final de este Instrumento, **Y ME DICEN: I)** Que

7 por medio de Resolución número CD.DIECINUEVE/DOS MIL DIECISIETE de fecha veintidós de mayo

8 del año dos mil diecisiete, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, acordó adjudicar

9 a Licitación Pública número diez/dos mil diecisiete denominada "Servicios de Auditoría Externa para el

10 Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos mil diecisiete", a la sociedad **"DELOITTE EL**

11 **SALVADOR, S.A. DE C.V."**, por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos especificados en las

12 Bases de Licitación, por haber obtenido su oferta un porcentaje superior al mínimo requerido y la oferta

13 económica se encuentra dentro del presupuesto. **II)** Que por medio de este Instrumento acuerdan celebrar un

14 Contrato de Prestación de Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador

15 correspondiente al ejercicio contable del año dos mil diecisiete, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

16 **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato son los Servicios de Auditoría

17 Externa para el ejercicio contable del año dos mil diecisiete. Tal servicio especializado será prestado durante el

18 plazo y la forma establecida en el presente contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del

19 presente contrato, el Banco Central podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material,

20 técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias a efecto de salvaguardar los

21 intereses que persigue. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** Se deberá presentar un

22 **plan de trabajo**, detallando el alcance y enfoque de los trabajos a realizar, que incluya la verificación del

23 cumplimiento del Banco Central de Reserva, respecto de las prácticas relacionadas con las disposiciones

24 legales en materia de prevención del riesgo de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo y el

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.  
CINCO

Nº 19163920

1 instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, cronograma de  
 2 actividades conteniendo las áreas a evaluar y fechas programadas, para cada uno de los servicios requeridos: i)  
 3 Auditoría y opinión sobre los estados financieros, ii) Examen Especial a los activos que respaldan la reserva de  
 4 liquidez y la emisión de dictámenes; iii) informe que contenga la opinión sobre la integridad, adecuación y  
 5 eficacia de los sistemas de control interno. El borrador del Plan de Trabajo, será presentado por la firma para  
 6 revisión de una Comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento  
 7 de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la contratista, a más tardar tres días hábiles  
 8 después de recibido el informe borrador y la contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las  
 9 observaciones, para presentar el Plan de Trabajo definitivo. El Plan de Trabajo definitivo, deberá ser  
 10 presentado al Banco Central en un plazo máximo de treinta días calendario después de firmado el contrato de  
 11 prestación de servicios, dicho plan deberá ser presentado al Comité de Auditoría. **Los productos específicos**  
 12 **a presentar** por la contratista serán los siguientes: **1. Auditoría a los Estados Financieros del Banco**  
 13 **Central de Reserva de El Salvador**, y su correspondiente dictamen; para lo cual la contratista deberá realizar  
 14 la correspondiente evaluación del control interno y presentar los siguientes informes durante la realización de  
 15 su trabajo: **Primer informe:** Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta y uno de  
 16 marzo, que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el control interno, si los hubiera y el  
 17 seguimiento de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El  
 18 informe borrador deberá ser presentado, a más tardar cuarenta y cinco días calendario después de la fecha de  
 19 presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del primer informe, será presentado por la contratista,  
 20 para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del  
 21 Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar tres días  
 22 hábiles, después de recibido el informe borrador y la contratista contará con tres días hábiles después de  
 23 recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. **Segundo informe:** Referido a la revisión de  
 24 los Estados Financieros finalizados el treinta de junio, que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para



1 fortalecer el control interno, si los hubiera, y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores  
2 externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar  
3 cuarenta y cinco días calendario después de la fecha de presentación del primer informe definitivo. El  
4 borrador del segundo informe, será presentado por la contratista, para revisión de una comisión integrada por  
5 el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán  
6 sus observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la firma  
7 contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo.  
8 **Tercer informe:** Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de septiembre, que  
9 debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el control interno, si los hubiera, y el seguimiento  
10 de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe  
11 borrador deberá ser presentado, a más tardar sesenta días calendario después de la fecha de presentación del  
12 segundo informe definitivo. El borrador del tercer informe, será presentado por la contratista, para revisión de  
13 una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de  
14 Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles, después de  
15 recibido el informe borrador y la firma contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones,  
16 para presentar el informe definitivo. **Informe final:** De acuerdo al detalle y calendarización, consignando en  
17 los Términos de referencia relacionados al presente contrato. **2. Examen especial a los activos** que respaldan  
18 la reserva de liquidez y la emisión de los dictámenes de acuerdo a lo prescrito en el artículo cincuenta A de la  
19 Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; para lo cual la firma Auditora deberá presentar los  
20 siguientes informes: **Primer informe,** con el dictamen correspondiente al treinta y uno de marzo. El informe  
21 borrador deberá ser presentado, a más tardar cuarenta y cinco días calendario después de la fecha de  
22 presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del primer informe, será presentado por la contratista,  
23 para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del  
24 Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar tres días

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.  
SEIS

N.º 19163921

1 hábiles, después de recibido el informe borrador y la contratista contará con tres días hábiles después de  
2 recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. **Segundo informe**, con el dictamen  
3 correspondiente al cierre del mes de junio. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar cuarenta y  
4 cinco días calendario después de la fecha de presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del  
5 segundo informe, será presentado por la contratista, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de  
6 Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus  
7 observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la contratista  
8 contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo.  
9 **Tercer informe**, con el dictamen correspondiente al cierre del mes de septiembre. El informe borrador deberá  
10 ser presentado, a más tardar sesenta días calendario después de presentación del segundo informe definitivo. El  
11 borrador del tercer informe, será presentado por la firma, para revisión de una comisión integrada por el  
12 Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán  
13 sus observaciones a la contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la  
14 contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe  
15 definitivo. **Un informe final** con el dictamen anual, para el ejercicio que finalizará el mes de diciembre, de  
16 acuerdo al detalle y calendarización, consignando en los Términos de referencia relacionados al presente  
17 contrato. **3. Informe que contenga la opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia de los sistemas**  
18 **de control interno del Banco Central de Reserva de El Salvador**, en armonía con lo establecido en el  
19 artículo treinta y seis de la ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. El informe deberá ser  
20 presentado en las mismas fechas de presentación del informe final de la Auditoría Externa a los Estados  
21 Financieros. **4. Brindar asesoría de carácter técnico contable**, cuando sea requerido. **5. Proporcionar sin**  
22 **costo adicional, por lo menos un evento de capacitación** al personal del Banco Central de Reserva de El  
23 Salvador en materia de Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, Normas Internacionales de  
24 Contabilidad-NIC, Normas Internacionales de Auditoría-NIA's, control interno, administración de riesgos,



1 gobierno corporativo u otra capacitación de naturaleza contable financiera que sea relevante. Los temas de  
2 esta capacitación así como el personal al que se le impartirá, serán coordinados con la Gerencia de Operaciones  
3 Financieras. **6. Brindar asesoría sobre aplicación de NIC-NIIF** en la preparación y presentación de  
4 Estados Financieros y en la formulación de Políticas Contables, cuando sea aplicable. Todos los informes  
5 requeridos deben ser presentados a la Presidencia del Banco Central, al Comité Auditoría y a cualquier otra  
6 instancia que determine el Banco o las leyes; los cuales previamente deberán ser revisados por una comisión  
7 integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna.  
8 **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El Banco Central pagará a la contratista la cantidad de  
9 **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
10 **UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de  
11 Servicios. Los servicios de Auditoría Externa se pagarán de la manera siguiente: **a) Veinte por ciento del**  
12 **monto contratado:** contra entrega del informe referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta y uno  
13 de marzo del año dos mil diecisiete, que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el Control  
14 Interno, si los hubiera y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores de ejercicios anteriores,  
15 si las hubiere; y el informe referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al  
16 treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete. **b) Veinte por ciento del monto contratado:** contra entrega  
17 del informe referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta de junio del año dos mil diecisiete y el  
18 informe referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al treinta de junio del año  
19 dos mil diecisiete. **c) Veinte por ciento del monto contratado:** contra entrega del informe referido a la  
20 revisión a los Estados Financieros al treinta de septiembre del año dos mil diecisiete y el informe referido al  
21 examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al treinta de septiembre del año dos mil  
22 diecisiete y **d) Cuarenta por ciento restante del monto contratado** contra la presentación del informe final  
23 que contenga el dictamen sobre los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil  
24 diecisiete, el informe final con el dictamen anual referido al examen especial a los activos que respaldan la

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.  
SIETE

Nº 19163922

1 reserva de liquidez y el informe que contenga la opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia de los  
2 sistemas de control interno del Banco Central de Reserva de El Salvador. El pago procederá después de la  
3 recepción a satisfacción del Banco, para lo cual la contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y  
4 Contrataciones del Banco Central de Reserva, documento de Crédito Fiscal, emitido conforme a lo establecido  
5 en el artículo ciento catorce, literal a) del Código Tributario, el cual deberá estar firmado y sellado por el  
6 **Gerente de Operaciones Financieras, acompañado de fotocopia del Acta de Recepción**  
7 correspondiente. El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones entregará a la contratista el quedan  
8 correspondiente. Los pagos se harán efectivos en un plazo no mayor de doce días hábiles, a partir del día  
9 siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad y  
10 presentados al Comité de Auditoría y al Consejo Directivo. El Contratista o su designado al obtener el quedan  
11 en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones por los documentos presentados a cobro, deberá  
12 proporcionar un número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, para efectuarle el pago por medio  
13 electrónico. **CUARTA: LUGAR Y ENTREGA DE INFORMES DEL SERVICIO.** El servicio objeto de  
14 la licitación se efectuará en los edificios del Banco Central de Reserva situados en la primera Calle Poniente,  
15 entre la quince y séptima Avenida Norte número cuatrocientos dieciocho y Alameda Juan Pablo II entre  
16 decima quinta y decima séptima Avenida Norte, ambos en San Salvador. En la prestación de los servicios, la  
17 contratista tendrá la responsabilidad de entregar el plan de trabajo de la auditoría a efectuar y los informes  
18 respectivos de la auditoría efectuada en los períodos correspondientes, en los plazos definidos en el romano  
19 IV, de los Términos de Referencia, Anexo seis, de las bases de licitación y el seguimiento de la presentación de  
20 los informes borradores y definitivos, en su caso, será responsabilidad del Administrador del Contrato  
21 nombrado por el Banco, para lo cual deberá elaborar y suscribir, juntamente con el representante autorizado  
22 del contratista, el acta correspondiente, dejando constancia de recepción a satisfacción, o señalando los  
23 incumplimientos si los hubiere; enviando, copia del acta al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, a  
24 más tardar tres días hábiles posteriores a la recepción, de conformidad con el Artículo ochenta y dos Bis, literal



1) de la LACAP. **QUINTA: PLAZO:** El plazo del contrato será de doce meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA: PRÓRROGA PARA LA ENTREGA:** El Banco podrá conceder prórroga para la entrega de lo adjudicado, únicamente si el retraso de la contratista se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado. Tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho a la contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito al Administrador del Contrato nombrado por el Banco, a más tardar dentro de los tres días hábiles de haber conocido el hecho que causa el retraso. Para las prórrogas en la entrega de los informes relativos al servicio, se deberá considerar el apartado al respecto, mencionado en los Términos de Referencia, de las bases de licitación. **SÉPTIMA: GARANTÍA:** Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de firma de contrato. La contratista deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento de la suma total contratada, emitida a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador. Esta garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato. Si la garantía no es entregada en el plazo antes mencionado el contrato se dará por caducado de conformidad al artículo noventa y cuatro literal a) de la LACAP. **Denominación de la Garantía.** La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en la misma moneda de la oferta y podrá ser: Garantía de una institución bancaria o fianza de una sociedad de seguros o afianzadora. Los Bancos, las sociedades de seguros y afianzadoras extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero. Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones contratantes. **Cobro.** Si la contratista incumple alguna de las cláusulas consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en las bases de licitación. c) Cuando la contratista no



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.  
OCHO

N.º 19163923

1 cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del mismo, y d) En cualquier  
2 otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista. La efectividad de la garantía será exigible en  
3 proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.  
4 **Vigencia y devolución.** Esta garantía permanecerá vigente desde la fecha de firma de contrato hasta dos  
5 meses adicionales al plazo de vigencia del contrato y será devuelta por el Jefe del Departamento de  
6 Adquisiciones y Contrataciones, después que el administrador del contrato remita al Departamento de  
7 Adquisiciones y Contrataciones el acta de recepción definitiva y cumplida su vigencia. **OCTAVA:**  
8 **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Que por medio de resolución razonada número cuarenta y  
9 uno/dos mil diecisiete de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, el Presidente del Banco Central  
10 de Reserva, acordó nombrar a los Licenciados Pedro Antonio Guzmán y Jhonny Wilmar Muñoz, ambos del  
11 Departamento Financiero, como Administradores del Contrato para los Servicios de Auditoría para el Banco  
12 Central de Reserva de El Salvador, año dos mil diecisiete, por ser responsable de coordinar el área en la cual se  
13 prestará el servicio, y quienes tendrán las responsabilidades que les asigna el artículo ochenta y dos bis de la Ley  
14 de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás normativa aplicable. La sustitución de  
15 los administradores aquí nombrados, se comunicará a la contratista mediante el cruce de cartas. Los  
16 Administradores del Contrato se encargarán de vigilar y constatar el cumplimiento de las obligaciones  
17 contractuales. Asimismo, no podrá autorizar a la contratista el cambio de las cláusulas contractuales, cualquier  
18 solicitud en este sentido que haga la contratista deberá dirigirla al Administrador del Contrato, quien  
19 procederán de conformidad a lo que estipula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración  
20 Pública, decisiones que para surtir efecto deberán ser notificadas a la contratista, previa autorización del  
21 Consejo Directivo. Para efecto del seguimiento al servicio contratado, los Administradores del Contrato, será el  
22 enlace administrativo entre la contratista y el Banco, ante quien concurrirá para que se tomen las providencias  
23 necesarias para la buena ejecución del contrato, en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas en  
24 éste. **NOVENA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Toda información a la que la contratista



1 tuviere acceso, en ocasión de la ejecución del presente contrato, sea como ínsano del mismo o la contenida en  
2 los productos a entregar, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose la contratista  
3 a no divulgarlos directamente o por interpósita persona. **DÉCIMA: CESIÓN:** Queda expresamente  
4 prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del  
5 presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo  
6 además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMO PRIMERA:**  
7 **INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones  
8 emanadas del presente contrato, se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de  
9 Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública y su Reglamento. El contratista expresamente se  
10 somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la  
11 institución contratante a cuya competencia se somete a efectos de imposición. **DÉCIMO SEGUNDA:**  
12 **MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado o  
13 prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la  
14 correspondiente resolución la cual se relacionará en el documento modificatorio. **DÉCIMO TERCERA:**  
15 **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes  
16 documentos a) Punto de acta de Consejo Directivo de la sesión número CD: diecinueve/dos mil diecisiete; b)  
17 Bases de Licitación; c) La oferta y documentos presentados por la contratista; d) Carta de adjudicación; e)  
18 Adendas si las hubiere; f) Garantías y h) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de  
19 controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **DÉCIMO CUARTA:**  
20 **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y  
21 segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante  
22 se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la  
23 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, demás legislación  
24 aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.  
NUEVE

Nº 19163924

1 público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente  
2 instrumento pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes.  
3 **DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor y de  
4 conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración  
5 Pública, la contratista previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía, cuando proceda, podrá  
6 solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo  
7 caso y a parte de la facultad de la Institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de  
8 resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato **DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN**  
9 **DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias y conflictos que surgieren durante la ejecución del presente  
10 contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la  
11 Administración Pública. **DÉCIMO SÉPTIMA EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato  
12 podrá extinguirse por las causales indicadas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y  
13 Contrataciones de la Administración Pública. **DÉCIMO OCTAVA JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN**  
14 **APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato las partes se someten a la legislación  
15 vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el  
16 artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. Así  
17 mismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten.  
18 **DÉCIMO NOVENA. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este  
19 contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes,  
20 para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones, las siguientes: Banco Central de  
21 Reserva: Alameda Juan Pablo II entre quince y diecisiete avenida norte, Centro de Gobierno, San Salvador y la  
22 sociedad Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., en Edificio Avante Penthouse, oficina uno cero - cero uno y uno  
23 cero - cero tres, Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. **DOY FE:** a) De ser legítima y  
24 suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Respecto a la

deberá realizarse antes de las 16 horas (hora de El Salvador), en casos excepcionales previa justificación del Contratista ante el Gerente de Operaciones Financieras del Banco o por disposición del Banco, se podrá autorizar que dicha entrega se realice en un horario mayor al establecido. En caso de incumplimiento se procederá de la misma forma a lo establecido para el incumplimiento de envíos de billetes.

- d) El transporte terrestre, aéreo y/o marítimo de los billetes y monedas metálicas, desde las instalaciones del Banco u otras instalaciones contingenciales definidas por éste, en territorio salvadoreño hacia las instalaciones de la Contratista o de la Reserva Federal ubicados en el territorio estadounidense, será responsabilidad exclusiva del Contratista, así como de proporcionar toda la logística inherente a estas actividades, de manera confidencial, ágil, segura y oportuna.
- e) En los envíos de billetes que realice el Banco, la Contratista no podrá transportar ningún otro de la misma especie u otro tipo de mercancías que no sean autorizados por el Banco.
- f) Para el caso de los billetes deberán ser transportados en vuelo directo. En aquellos casos en que sea absolutamente imposible utilizar un vuelo directo, previa justificación de la Contratista ante el Gerente de Operaciones Financieras del Banco y con la autorización del mismo, otras alternativas serán exploradas, tales como vuelos no directos. En todos los casos, la Contratista será responsable por la integridad y la seguridad del embarque y por la logística de la operación. La confianza en la integridad del embarque se verá garantizada por el uso de bolsas selladas que contendrán los billetes en los paquetes originales numerados por el Banco. Cuando se utilice un vuelo no directo, se permitirá un máximo de una escala. Será responsabilidad del Contratista el asegurar que todo cargamento sea entregado con seguridad y a tiempo, sin que esto signifique costos adicionales para el Banco.
- g) Gestionar La seguridad necesaria para cubrir todo tipo de riesgo en el transporte de los billetes y monedas metálicas, dentro del territorio Salvadoreño como en el recorrido internacional, será responsabilidad exclusiva del Contratista (no obstante





PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.  
DIEZ

Nº 19163925

1 consecuencia el compareciente esta facultado para otorgar a nombre de dicha sociedad, actos como el presente.  
 2 Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta escritura y leída que le fue  
 3 por mí, íntegramente en un solo acto, manifiestan estar redactado a su voluntad, ratifican su contenido y  
 4 firmamos.- **DOY FE.**-

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

*[Handwritten signatures]*

*[A large, faint, diagonal line or signature across the page.]*

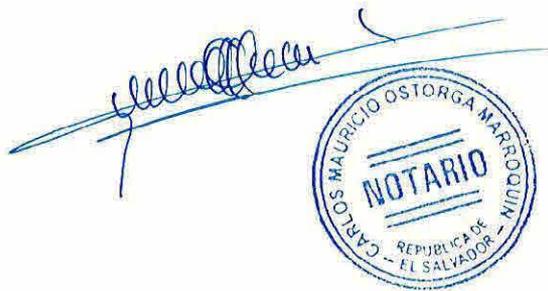
*[Handwritten signature]*  
*[Two horizontal lines]*



*[Small handwritten mark or initials]*

# VERSIÓN PÚBLICA

**SO ANTE MÍ** del folio **CUATRO FRENTE** al folio **DIEZ FRENTE** del libro **OCTAVO** de **MI PROTOCOLO** que vence el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, y para ser entregado al **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO** en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de junio de dos mil diecisiete.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. Below the signature is a circular notary seal. The seal contains the text: "CARLOS MAURICIO OSTORGA MARRQUIN" around the top edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom edge.